



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
JEFATURA

RESOLUCIÓN N° 09-2013-J-ODECMA-CSJAR

Arequipa, dos mil trece
Abril, nueve.-

VISTOS y, CONSIDERANDO :

Que, por resolución Nro. 179, del 28 de noviembre del 2012, de la Jefatura Suprema de la OCMA, se resolvió "Aprobar el Protocolo de Asignación y Condiciones de Uso de las Casillas Físicas de Notificación", con la finalidad de que sea implementado y aplicado en la OCMA y todas las ODECMA a nivel nacional.

Que, con este propósito, la ODECMA de Arequipa, viene implementando este tipo de notificación por Casillas Físicas, por lo que juntamente con el señor Ingeniero de Sistemas asignado a esta dependencia -quien ha Elevado el informe número 006-2012-UD-ODECMA-CSJAR/PJ-, se ha procedido a elaborar el procedimiento de asignación de casillas físicas de notificación, para aquellas personas naturales y jurídicas que sean parte de un procedimiento disciplinario, el mismo que consta de los siguientes documentos: Formato de solicitud de asignación de Casilla, Acta de compromiso, Documentación requerida para adquisición y uso de las casillas físicas.

Que, en tal sentido, a fin de no generar mayores gastos para la ejecución de este proyecto, debe contarse con el apoyo del personal y logística de la Central de Notificaciones de esta Corte Superior, toda vez que a la fecha, dicho procedimiento viene siendo desarrollado con éxito por la citada área, en cuanto a su labor prestada a los órganos jurisdiccionales.

Que, este procedimiento, agilizará la tramitación de los procesos disciplinarios, más aún cuando el Art. 78° del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA, prevé como requisitos del escrito de queja presentado: "El nombre, copia del documento de identidad, domicilio real y procesal del quejoso".

En tal sentido, en mérito a las facultades que prevé el artículo 13° inciso primero del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura:

SE RESUELVE:

Primero: REGLAMENTAR el uso de las Casillas Físicas de Notificación en esta ODECMA y sólo respecto de los procesos disciplinarios que se encuentren tramitándose ante esta dependencia, el que será de responsabilidad del Ingeniero de Sistemas Walter Zapana Sotomayor, y conforme al procedimiento previamente establecido, que forma parte de esta resolución.

Segundo: APROBAR el procedimiento para el uso de las casillas físicas de notificación, disponiendo su inmediata ejecución.

Tercero: DISPONER que la señorita Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales preste su colaboración y disponga las acciones pertinentes para el uso de las casillas físicas de notificación en esta ODECMA, la que deberá funcionar en la Central de Notificaciones de esta Corte Superior, ello con el fin de no generar



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
JEFATURA

mayores gastos para uso, toda vez que en dicha área, se cuenta con el personal y apoyo logístico necesario.

Cuarto: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial la República para su difusión; debiendo solicitarse además, el apoyo de la Presidencia de esta Corte Superior para esta difusión.

Quinto: Poner la presente resolución en conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Administración Distrital, de la señorita Jefa de Servicios Judiciales de esta Corte Superior, Magistrados Responsables de las Unidades de Línea y Magistrados Sustanciadores de la ODECMA, del señor representante de la Sociedad Civil ante esta ODECMA.

Regístrese y comuníquese.-

JOHNNY CÁCERES VALENCIA
Jefe de la Oficina Desconcentrada
de Control de la Magistratura